

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2020 00154 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	VIDAL ANTONIO PALACIOS CÓRDOBA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ASUNTO:	AUTO DEJA SIN EFECTOS

Mediante auto del 24 de junio de 2021 se llevó a cabo estudio para sentencia anticipada, no obstante, advierte el despacho que encontrándose como demandado el Departamento de Antioquia, el mismo no fue notificado, razón por la cual es procedente dejar sin efectos el auto respectivo.

Por lo anterior, el Despacho decide **DEJAR SIN EFECTOS** el auto del 24 de junio de 2021 en lo que tiene que ver con el estudio de sentencia anticipada, toda vez que aún no se ha surtido trámite de notificación personal al Departamento de Antioquia.

Así las cosas, y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste a la parte, por secretaría pasase a notificar el auto admisorio de la demanda al Departamento de Antioquia.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

Firmado Por

EVANNY MARTINEZ CORREA JUEZ

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2adce96c0c52f75f4482c21a9c1cee58f1474a0616a70548bc1fc24eb34312b

Documento generado en 22/07/2021 08:15:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 26/07/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**

